



Tegucigalpa M.D.C. 08 de septiembre de 2025.

ACLARACIÓN No. 1
PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-005-2025

A continuación, se detalla las Aclaraciones correspondiente al Proceso No. **CNE-PEG-UCCE-005-2025** denominado **“ADQUISICIÓN DE KITS SATELITALES, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y ROUTERS PARA ELECCIONES GENERALES 2025”**.

Aclaraciones Administrativas y Legales

1. Con referencia a la sección CE-10 FORMA DE PAGO, que establece el pago del 50% al activar el servicio y 50% al finalizarlo, con el objetivo de hacer viable el proyecto, hacemos la consulta solicitud para que en forma de pago el CNE autorice el pago de anticipo del 70% del valor de los Lotes 1 y 2.

R/=No, el pliego de condiciones no contempla pago de anticipos. Ver sección CE-10. FORMA DE PAGO *“Se pagará el cincuenta por ciento (50%) al activar el servicio, y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el servicio, previa acta de satisfacción emitida por la comisión de recepción y/o seguimiento según aplique”*.

2. ¿En referencia a los plazos de entrega para los equipos del Lote 1 establecidos en la sección CE-7 para el 30 de septiembre y 31 de octubre de 2025, se consulta si el CNE aceptaría modificar las fechas de entrega para que los entregables del 30 de septiembre se entreguen el 10 de octubre y para que los entregables del 31 de octubre se entreguen el 10 de noviembre?

R/= No, el plazo de entrega se mantiene según lo establecido en la sección CE-7: Plazo de Entrega del Servicio.

3. En el contexto de la presentación de precios para los Anexos 1 y 2, se solicita aclarar si el desglose de los ítems a cotizar debe corresponder al detalle de "Hitos" presentado en la tabla de la sección CE-10 FORMA DE PAGO. Por ejemplo, si para el Lote 2, se deben listar y cotizar de manera individual los hitos como "Capacitación 1", "Dashboard de Monitoreo Técnico" y "Soporte técnico asistido vía remota", tal como se describen en la referida tabla de pagos o si los ítems a cotizar pueden ser los equipos y el servicio de conectividad y que dentro de esos valores ya estén incorporados los servicios adicionales como capacitación, dashboard de monitoreo técnico y otros.

R/= Se deberá cumplir lo establecido en el Anexo 1: Formulario de Presentación de Oferta, y en el Anexo 2: Formulario Lista de Precios.



4. **Condiciones de Pago:** EL CNE no ofrece anticipo, sin embargo, todos los oferentes tendrán que pagar por los equipos y Servicios de manera anticipada a Starlink y al fabricante de los Routers. Podrá el CNE ofrecer un anticipo de al menos 20%, contra entrega de fianza de anticipo, para facilitarle a los oferentes el flujo de caja? Este apoyo puede reflejar una reducción en el precio solicitado por los oferentes al no tener que incluir costos financieros adicionales.

R/= No, el pliego de condiciones no contempla pago de anticipos. Ver sección CE-10. FORMA DE PAGO.

5. **CE-10. FORMA DE PAGO:** En esta sección observamos que los hitos de pago establecidos no están vinculados directamente a las entregas ni al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por ejemplo, se indica que "se pagará el cincuenta por ciento (50%) al activar el servicio", la "previa acta de satisfacción". Sin embargo, tanto la activación del servicio como la instalación previa de los equipos y la emisión del acta de satisfacción dependen exclusivamente de CNE y no están bajo el control del contratista.

R/= Ver sección **CE-7. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** está vinculado en conjunto con la sección **CE-10. FORMA DE PAGO**, también ver sección **CE-14. RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**.

6. Esta situación genera incertidumbre respecto a la fecha de pago, lo cual resulta crítico para la planificación financiera y operativa del proyecto, y dificulta la elaboración de una oferta económicamente sólida. Por lo tanto, solicitamos que se establezcan fechas máximas de pago en aquellos casos en que el contratista haya cumplido con sus obligaciones, pero que, por causas ajenas a su voluntad (por ejemplo, demoras atribuibles a CNE), no se hayan cumplido los plazos previstos.

R/= Ver sección **CE-10. FORMA DE PAGO** establece porcentaje de pago previa acta de satisfacción emitida por la comisión de recepción y/o seguimiento según aplique.

7. ¿Puede el oferente participar únicamente en un lote o debe presentar oferta integral por todos los lotes?

o Fundamento Legal: La solicitud se basa en el Artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la facultad de la entidad contratante para dividir el contrato en lotes, fomentando la participación de pequeñas y medianas empresas. La consulta busca confirmar si esta división ha sido aplicada en la presente licitación.

R/=Si, ver sección **IO-14 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. " Los oferentes podrán ofertar por uno (1) o varios lotes, incluyendo todos los ítems que componen cada lote. "

8. ¿Cuál es el mecanismo de notificación oficial para aclaraciones y enmiendas al pliego (correo electrónico o portal HonduCompras)?



o Fundamento Legal: Conforme al Artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado, las notificaciones y enmiendas deben ser publicadas en el portal de HonduCompras, el cual es el medio oficial y de acceso público para la difusión de los procedimientos de contratación. El oferente busca una confirmación del canal oficial para garantizar la transparencia y la legalidad del proceso.

R/= Ver sección CG 2. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES en su segundo párrafo *"Las respuestas se publicarán en la plataforma de divulgación HonduCompras <https://honducompras.gob.hn/> y página web del CNE <https://www.cne.hn/> sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio."*

9. En caso de fuerza mayor o cancelación parcial del proceso, ¿se reconocerán gastos incurridos por el oferente?

o Fundamento Legal: Esta consulta se apoya en el principio de buena fe y en los posibles daños y perjuicios que podría sufrir el oferente. Aunque la Ley no obliga a la entidad a reconocer estos gastos, la consulta busca un pronunciamiento explícito de la entidad para conocer los riesgos asociados a la participación.

R/= Ver sección CE-9. PRECIO en su antepenúltimo párrafo *"El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos; independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación."*

10. ¿Los documentos legales requeridos aplican individualmente para cada empresa integrante del consorcio o únicamente para el consorcio como tal?

o Fundamento Legal: La pregunta se basa en el Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, que regula la participación de consorcios. La justificación es que, para garantizar la capacidad legal y la solvencia de todas las partes, los documentos deben ser presentados por cada integrante, además de los propios del consorcio.

R/= Ver sección IO-9 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE). Asimismo, remitirse al **artículo 31. Consorcios** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado donde se establece **"También se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último, observando lo dispuesto en los artículos 23, 33 y siguientes de este Reglamento; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros."**



11. ¿Se aceptarán garantías emitidas por aseguradoras internacionales además de las nacionales?
- Fundamento Legal: La consulta se justifica en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado, que establece los requisitos para las garantías. El oferente solicita una aclaración sobre la validez de las garantías emitidas por aseguradoras internacionales, que deben cumplir con las condiciones y la calificación de riesgo aceptable para la CNBS de Honduras.
- R/= Avocarse a la sección IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
12. ¿Qué nivel de autenticación/apostillado se exigirá para documentos provenientes del extranjero?
- Fundamento Legal: Se basa en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que regula los requisitos de documentación para los oferentes extranjeros. La consulta busca confirmar si se aceptará la apostilla de La Haya para los documentos, que es el estándar internacional.
- R/= Avocarse a la sección CG 5.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES, CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL y CG 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA. Asimismo, puede remitirse al artículo 24. Sociedades extranjeras del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
13. ¿Se requiere que el consorcio esté inscrito en el Registro Mercantil al momento de presentar la oferta?
- Fundamento Legal: La solicitud se fundamenta en el Artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado, que indica que el consorcio debe estar formalizado y registrado para la firma del contrato. El oferente busca una aclaración sobre el momento exacto en el que se exige esta inscripción.
- R/= Avocarse a la sección IO-9 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE) Asimismo, remitirse al artículo 17.-Ofertas en consorcio de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 31. Consorcios del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
14. Solicitud de enmienda: que se amplíe el plazo de presentación de requisitos legales que deben ser apostillados, considerando las limitaciones internacionales de tiempo para cumplir con dicho requisito.
- Fundamento Legal: La solicitud de enmienda está amparada por el Artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado, que permite a los oferentes solicitar aclaraciones y enmiendas al pliego de condiciones. La justificación es la necesidad de asegurar un plazo razonable para el cumplimiento de los trámites internacionales, garantizando así una mayor participación en el proceso.
- R/= Avocarse a la sección IO-4 OBJETO DE CONTRATACIÓN segundo párrafo *"Esta contratación tiene como finalidad garantizar conectividad segura, oportuna y confiable desde los centros de votación que no cuentan con acceso a redes móviles, permitiendo así la transmisión simultánea de resultados preliminares y la verificación biométrica de*



identidad de los electores en cumplimiento de lo establecido en los artículos 278, 279, 282 y 322 de la Ley Electoral de Honduras". El CNE, debe cumplir lo establecido en la sección CE - 7. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. Asimismo, puede remitirse al artículo 105. Observaciones, aclaraciones y enmiendas del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

15. ¿El anticipo está contemplado o todos los pagos serán contra hitos de entrega?

○ Fundamento Legal: La consulta se basa en el Artículo 88 de la Ley de Contratación del Estado, que autoriza a la entidad a otorgar anticipos, con un límite del 50% del valor del contrato. El oferente busca confirmar el esquema de pagos para planificar su flujo de caja.

R/= No, el pliego de condiciones no contempla pago de anticipos. Ver sección CE-10. FORMA DE PAGO

16. ¿Cuál será el plazo máximo de pago desde la presentación de la factura?

○ Fundamento Legal: Se fundamenta en el Artículo 89 de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los pagos deben realizarse en los plazos estipulados en el contrato. El oferente busca una certeza sobre este plazo para garantizar la viabilidad financiera del proyecto.

R/= Ver sección CE-10. FORMA DE PAGO.

17. Páginas 40 y 55. Se menciona en las secciones CE-8 y CC3-A la aplicación de multas por incumplimiento. Al respecto:

- En la sección CE-8 se establece que aplicarán "por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en el artículo 120 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente." Mientras que en la CC3 se hace referencia a un porcentaje específico. (0.36%). Es este último el que aplica o debemos considerar otros porcentajes.

R/= Ver sección CC-3. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Inciso A. MULTAS. Asimismo, pueden remitirse al Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado el jueves 6 de febrero de 2025 número de gaceta 36,759 donde establece en el artículo 120 "El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No.74-2001 del 1 de Julio de 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 17 de septiembre de 2001, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras



Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta misma disposición se debe aplicar también a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. "

Asimismo, por favor aclarar si hay un límite máximo a la totalidad de multas aplicables.

R/= Ver sección CC-3. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Inciso A. MULTAS. Asimismo, pueden remitirse al Decreto Legislativo No. 4-2025 publicado el jueves 6 de febrero de 2025 número de gaceta 36,759 donde establece en el artículo 120.

18. ¿Habría ajuste por variación cambiaria para equipos facturados en dólares?

o Fundamento Legal: Esta consulta se basa en el Artículo 91 de la Ley de Contratación del Estado, que permite la revisión de precios en contratos de larga duración o con pagos en moneda extranjera. El oferente solicita un mecanismo de ajuste para protegerse del riesgo de devaluación de la moneda.

R/= Ver sección CE-10. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán con fondos nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras (BCH), en el caso de empresas locales, transferencia internacional en dólares, para empresas extranjeras. En caso de las transferencias en moneda extranjera, el oferente se sujetará a la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) vigente al día en que se realice la transferencia.

19. ¿Qué penalidades económicas aplican en caso de retraso en la entrega de equipos o en la activación del servicio?

o Fundamento Legal: Se fundamenta en los Artículos 94 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, que regulan las penalidades por incumplimiento. El oferente busca conocer las penalidades para evaluar los riesgos y las obligaciones contractuales.

R/= Ver secciones: CC-3. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Inciso A. MULTAS, CC-1.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y CC 1.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

20. ¿Dónde deberán entregarse físicamente las antenas y routers?

o Fundamento Legal: Se fundamenta en las condiciones de entrega del pliego de condiciones. La consulta busca una aclaración sobre la logística y la ubicación de la entrega, lo que es esencial para la planificación y los costos asociados.



R/= Ver sección CE-8. LUGAR DE ENTREGA.

21. En el ítem se indica que, para el día de presentación de ofertas, deberá entregarse una (1) oferta original y cuatro (4) copias fieles, debidamente etiquetadas y con su sello de seguridad, en el octavo piso del edificio del CNE, ubicado en el Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe. La fecha de entrega establecida es el 10 de septiembre de 2025. La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 am.
¿Es posible considerar una ampliación del plazo para la presentación de ofertas?

R/= El CNE, debe cumplir lo establecido en la sección CE - 7. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. Por lo que se mantiene la información de la sección IO-7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

22. En este numeral se menciona:

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la recepción y apertura; las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el representante legal y/o gerente general en el acto de apertura de ofertas. En el acto participarán los miembros de la comisión de apertura nombrados por el Pleno de Consejeros del CNE en el lugar, fecha y hora indicados en el párrafo último de la sección IO-1 Llamado Público a Ofertar. Aquellas personas que se presenten con ofertas fuera de la hora fijada para la recepción no serán admitidas. Este caso se hará constar en el acta. ¿Es posible que para la presentación para empresas extranjeras sea aceptada a través de email?

R/= No, ver sección IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR segundo párrafo *"El Consejo Nacional Electoral (CNE), hace el llamado público a empresas nacionales o internacionales a **presentar** propuesta económica, técnica y documentos legales y financieros de **manera física**, las que serán recibidas y abiertas en un solo acto público y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su gerente general o representante legal"*.

23. CE - 4. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

¿Cuál será el medio de notificación para las solicitudes de subsanación?

R/= Ver sección CG 2. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.

24. C.G 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

Estados financieros auditados extranjeros ¿Se aceptan balances generales y estados de resultados auditados por un contador público



colombiano, o deben ser validados por una firma internacional registrada en Honduras? estos también deben ir autenticados y apostillados?

R/= Ver sección CG 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA:

"Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:

- a) *Copia autenticada del balance general y estado de resultados de la empresa de los años 2021, 2022 y 2023 debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, o declaración relativa al volumen global de negocios, suministros, servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años presentada ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o la Alcaldía Municipal o su equivalente en su país de origen, debidamente autenticada o apostillada.*
- b) *Composición social de la distribución de capital de la empresa actualizada, si aplica.*

NOTA:

- *Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados o apostillados en el país de origen.*
- *Los documentos originales que se adjunten a la oferta deberán estar firmados y sellados por el representante legal de la empresa y autenticados por un notario público quien dará fe que la firma estampada fue puesta en su presencia o de que le consta su autenticidad.*

25. C.G 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

¿Se requiere que los estados financieros estén en dólares o en moneda local (COP)?

R/= Ver sección C.G 5.3 INFORMACION FINANCIERA:

26. IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

¿la garantía bancaria puede emitirse por un banco colombiano, o debe hacerse a través de un banco autorizado en Honduras?

R/=Ver sección IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

27. IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

¿En caso de presentar cheque certificado desde Colombia, ¿cómo debe gestionarse la conversión a lempiras según el Banco Central de Honduras?

R/= Ver sección IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

28. CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para acreditar los contratos de experiencia mínima de USD 500,000 en soluciones satelitales, ¿es válido presentar contratos ejecutados en



Colombia con entidades públicas o privadas? estos deben estar traducidos, apostillados o autenticados?

R/= Ver sección CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL numeral 17

"17. Mínimo tres (03) contratos o cartas de experiencia en provisión de soluciones de conectividad satelital. Cada experiencia acreditada debe ser por lo menos USD 500,000 y deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (05) años. La experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación o liquidación de los respectivos contratos (Aplica para el lote 2)."

Nota:

- Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales que se adjunten a la oferta deberán estar firmados y sellados por el representante legal de la empresa y autenticados por un notario público quien dará fe que la firma estampada fue puesta en su presencia o de que le consta su autenticidad.

29. CC-3 MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS

¿Cómo aplican las retenciones de impuestos en Honduras a empresas extranjeras sin sucursal en el país? Porcentaje a retener por ISR (impuesto sobre la renta) - Es posible una explicación breve de la liquidación de la alícuota.

R/= Ver sección CC-3. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Inciso A. MULTAS. Inciso C. RETENCIÓN DE IMPUESTOS.

30. CC-1.3 y CC-1.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

¿La garantía de cumplimiento de contrato puede emitirse por un banco o aseguradora colombiana que tenga calificación internacional, siempre que se apostille, o debe ser exclusivamente por una entidad financiera autorizada en Honduras?

R/= Ver sección CC 1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

*El oferente que resulte adjudicado con el contrato, deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por una **Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional Lempira)** por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de vigencia del contrato más tres (3) meses posteriores al vencimiento del contrato y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos de condiciones y en el contrato.*

31. CC-1.3 y CC-1.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



En caso de empresas extranjeras, ¿se permite que la garantía de cumplimiento se respalde con una carta de crédito o un aval bancario internacional confirmado en Honduras?

R/=No, Ver sección CC 1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

32. CC-1.3 y CC-1.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

¿Cuál es el porcentaje exacto y vigencia mínima exigida para la garantía de cumplimiento del contrato y si este porcentaje varía según el lote adjudicado?

R/= Ver sección CC 1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

*El oferente que resulte adjudicado con el contrato, deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por una **Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional Lempira) por el quince por ciento (15%)** del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya **vigencia será por el mismo tiempo de vigencia del contrato más tres (3) meses posteriores al vencimiento del contrato** y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos de condiciones y en el contrato.*

33. CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Como empresa extranjera, ¿podemos enviar la oferta por medio de un apoderado legal en Honduras, o debe asistir el representante legal colombiano personalmente al acto de apertura?

R/= Ver sección IO-7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS, párrafo sexto *“Cuando quien presente la oferta no sea el Gerente General o Representante Legal, quien presente y entregue la oferta deberá estar debidamente acreditado con una nota y/o carta de autorización otorgada por el representante legal o gerente general firmada, sellada y autenticada”.*

34. CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

¿La documentación financiera y técnica puede enviarse físicamente desde Colombia con apostilla, o debemos legalizar adicionalmente en Honduras?

R/= Ver sección CG 5. DOCUMENTOS DEL OFERENTE, CG 5.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES, CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL y CG 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA:

Nota:

- Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados o apostillados en el país de origen.



• Los documentos originales que se adjunten a la oferta deberán estar firmados y sellados por el representante legal de la empresa y autenticados por un notario público quien dará fe que la firma estampada fue puesta en su presencia o de que le consta su autenticidad.

35. Estados de resultados.

Referencia p.16 CG 5.3. Información Financiera

Copia autenticada del balance general y estado de resultados de la empresa de los años 2021, 2022 y 2023 debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría,

Pregunta:

Se solicita a la convocante, saber si se pueden presentar documentación más actual es decir de los años 2022, 2023 y 2024, descartando el 2021.

R/= No, verificar sección CG 5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

36. Presentación de sobres de la oferta

Referencia: p.6, IO-6 – Rotulación de sobres conteniendo las ofertas físicas
El pliego señala la entrega en un ejemplar original y cuatro copias, en sobres separados y rotulados.

Pregunta:

¿La propuesta técnica y la propuesta económica deben presentarse en **sobres físicos separados** (uno para cada sección), o ambas deben integrarse dentro de un **solo sobre cerrado** (original y copias)?

R/= Apegarse a la sección IO-6 ROTULACIÓN DE SOBRES
CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS SOBRES CONTENIENDO LAS
OFERTAS FÍSICAS y la sección IO-7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS del
pliego de condiciones.

Aclaraciones Técnicas

37. Activación del servicio: Para Activar el servicio en el portal de Starlink se tiene que validar la dirección exacta de la ubicación de la terminal. ¿El CNE ha validado estas direcciones en el portal de la empresa? (Esto con el fin de evitar contratiempos cuando se ejecute el despliegue electoral).

R/= El servicio que se está solicitando es el paquete de prioridad local, que permitirá la configuración de los equipos, en las oficinas del CNE en INFOP, Tegucigalpa para su posterior uso en cada uno de los centros de votación a nivel nacional.



Ver sección CG 5.4.2 ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN Y EL SERVICIO.

38. Página 18, Sección CG 5.4.5.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Inciso a) donde se solicita al CNE reconfirmar que el paquete de los primeros 250 servicios es de 500GB mensuales y el paquete del segundo lote de 1,800 servicios es de 50Gb mensuales, esto con el fin de despejar la duda de que existiera un error y los paquetes deban ser de 50Gb mensuales para todos los 2,050 sitios y la única diferencia sea el periodo de duración del servicio.

Servicio	Cantidad de Kits Satelitales	Duración del Servicio
Servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad local de 500GB o su equivalente para cada kit satelital	250	Activo a partir del 01 de octubre de 2025, hasta el 05 de diciembre de 2025
Servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad local de 50GB o su equivalente para cada kit satelital	1800	Activo a partir del 01 de noviembre de 2025, hasta el 05 de diciembre de 2025

R/= Se confirma que la información consignada en la sección CG 5.4.5.1, Ítem 1 - Servicio de Internet Satelital, es correcta.

39. Página 20. Sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Inciso c) confirmar que el video solo incluye el cómo acceder al menú de configuración del router.

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

40. Página 21, CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFPE Inciso a) se solicita al CNE aclarar que el soporte solicitado en este inciso es de forma remota.

R/=

Ver sección CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO inciso b).

41. Página 21, CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFPE Inciso b) se solicita al CNE aclarar si el servicio de capacitación



INFPE solicitado de forma remota en el inciso correspondiente es distinto al especificado en la sección CG 5.4.5.2 ítem 2 Servicio de Capacitación, número 3 de la tabla, donde se indica que la capacitación será presencial. En caso de tratarse de servicios diferentes, se solicita al CNE definir el alcance y la descripción del servicio esperado en el punto CG 5.4.5.3 Ítems 3 Servicio de Soporte Técnico INFPE, inciso b).

R/=Son servicios diferentes, uno es el servicio de capacitación (CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN), el cual como detalla en la tabla es práctico presencial, con una duración de cuatro horas por grupo (10 grupos, cada uno integrado por un máximo de 30 personas) y el otro es el servicio de soporte técnico (CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO), en el inciso b) detalla que el soporte técnico Capacitación INFPE, será de modalidad remota proporcionado por el contratista.

42. Página 21, CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFPE Inciso c) y d) se solicita al CNE confirmar que los routers mencionados para ser provistos en estos puntos corresponden a los especificados en el apartado CG 5.4.6 lote 3: Routers y Accesorios.

R/= Se confirma que la información corresponde a la sección CG 5.4.6 Lote 3: Routers y Accesorios.

43. Página 22, CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFPE Inciso g) se solicita al CNE confirmar que el soporte requerido durante el simulacro será proporcionado mediante un Call Center ubicado en el sitio que el propio CNE designe para asistencia remota. Asimismo, se solicita aclarar que el CNE será responsable de proveer toda la infraestructura necesaria para operar dicho Call Center en sus instalaciones, limitando así la responsabilidad del oferente exclusivamente a la provisión del personal asignado en el lugar indicado por el CNE.

R/=Remitirse a la sección ET-6.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO inciso n) y o).



44. Página 22, CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFPE Inciso h) se solicita al CNE confirmar que, en caso de pérdida de equipo, el soporte esperado consistirá en un diagnóstico que determine la necesidad de reemplazo mediante refacciones disponibles para los Custodios Informáticos Electorales. En situaciones de fallas por interrupción eléctrica, se espera un diagnóstico que confirme que, una vez restablecido el suministro por el proveedor correspondiente, los servicios se reactivarán. En caso de obstrucción prolongada, se confirmará que los equipos deberán ser reubicados por los Custodios Informáticos Electorales.

¿Está de acuerdo el CNE con este entendimiento?

R/=

El CNE podrá considerar válida la sugerencia únicamente en los casos fortuitos expresamente detallados (pérdida de equipo, interrupciones en el suministro eléctrico u obstrucciones prolongadas), no obstante, lo anterior no exime de la obligación de brindar soluciones oportunas a incidencias que deben de ser atendidas bajo la modalidad de soporte técnico, tales como las que se detallan en el pliego de condiciones en la sección CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO. "Ataques cibernéticos, Conexión Intermitente, Velocidad de conexión inferior, servicio inactivo en una antena, consumo de datos excedido".

45. Página 26. Sección CG 5.4.6.1 ÍTEM 1 Entrega de 2050 Routers. Punto 11. se solicita al cliente aclarar ¿A qué se refiere exactamente el término 'servicio de conectividad contratado' dentro de esta especificación?

R/= Ver sección CG 5.4.2 ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN Y EL SERVICIO y CG 5.4.5.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, el cual se refiere al servicio de internet que se contrate en este pliego de condiciones en su Lote 2, ítem 1.

46. Página 26. Sección CG 5.4.6.2 ÍTEM 2 2050 Patch Cord, se solicita al cliente aclarar ¿Qué equipos requieren conectar con el cable Patch Cord CAT6 UTP de 10 metros?

R/= El CNE por motivos de seguridad y confidencialidad se reserva detallar el o los equipos que harán uso de los Patch Cord.

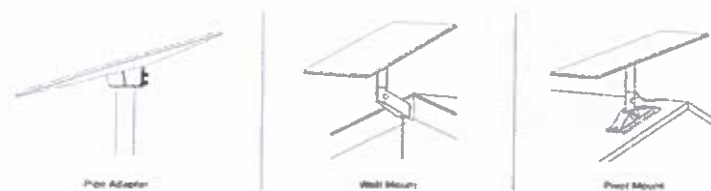
47. Página 26. Sección CG 5.4.6.2 ÍTEM 2 2050 Patch Cord. Punto 2. Confirmar que la certificación requerida es ISO.

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.6.2 ÍTEM 2 2050 Patch Cord.

48. Página 56. Sección ET- 5. LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ANTENAS



El fabricante ofrece varios tipos de montaje para la terminal Starlink Enterprise:



Se solicita al CNE confirmar que opción de montaje requiere?

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.4 LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ANTENAS .

49. Página 56. Sección ET- 5. LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ANTENAS: El kit de la antena del fabricante incluye un cable ethernet de 5m. Se solicita al CNE confirmar si la longitud del cable incluido es la requerida.

R/= Apegarse a la sección ET- 5.1 ÍTEM 1 KITS SATELITALES último párrafo.

50. Página 40, CE-8. LUGAR DE ENTREGA: Se solicita al CNE reconsiderar el plazo establecido para la sustitución de bienes defectuosos, ya que el tiempo propuesto no resulta viable. El proceso de reemplazo implica una logística compleja, dado que los equipos son fabricados en el extranjero y están sujetos a tiempos de tránsito e importación.

R/= Ver enmienda No.1 al pliego de condiciones.

51. En virtud de lo anterior, se recomienda que el CNE defina la cantidad de refacciones necesarias y las adquiera para que pueda disponer de un lote de refacciones para uso inmediato. Esto permitiría atender de forma oportuna las fallas sin comprometer los tiempos de reparación o sustitución establecidos por los fabricantes, asegurando así la continuidad del proceso electoral.

R/= Apegarse a la sección ET - 5.2 ÍTEM 2 SUMINISTROS PARA LOS KITS SATELITALES.

52. Con relación a la información que aparece en la página 25 del pliego de condiciones **“Dashboard de integración de tercero”**: se solicita al CNE aclarar a que se refiere con Dashboard de integración de tercero.

R/= Se requiere la entrega de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), para ser consumido por terceros (CNE), esta API debe de contener lo siguiente:

- Mapa de ubicación geo referenciado
- Mostrar la cantidad de antenas activas y la cantidad de antenas inactivas.
- Tiempo operativo



- Estadísticas y gráficas de carga y descarga de datos
- Cantidad de incidentes por tipo abiertos, resueltos y cerrados.

Esta API, es independiente al entregable del CG 5.4.5.4 ÍTEM 4 SERVICIO DE MONITOREO, en su inciso a) Dashboard de Monitoreo Técnico.

53. ¿Cuál es la ubicación específica de los centros escolares donde se instalarán los equipos?
- Fundamento Legal: Se fundamenta en el Artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, que exige que los pliegos de condiciones contengan toda la información necesaria para la preparación de las ofertas. La ubicación exacta es crucial para que el oferente pueda realizar una evaluación técnica y económica precisa de la instalación y logística.

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.2 ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN Y EL SERVICIO.

54. ¿Habrá alguna visita técnica a cada centro de votación después de la adjudicación?
- Fundamento Legal: Aunque no está explícitamente regulado, esta consulta se justifica en las condiciones de ejecución del contrato y en la necesidad de verificar las condiciones técnicas y logísticas para la implementación. La base legal se encuentra en las cláusulas contractuales que se desprenden del pliego de condiciones, que deben prever una fase de planificación y reconocimiento del sitio.

R/=

El día de la elección, las antenas serán instaladas por los Custodios Informáticos Electorales en cada centro de votación; por tal razón, estas serán preconfiguradas en las instalaciones de INFOP, Tegucigalpa por el personal técnico del CNE, con el acompañamiento del personal técnico de soporte de la empresa, garantizando así, una instalación ágil y sencilla en los centros de votación. En consecuencia, no será necesario realizar visitas previas a dichos centros.

55. ¿Los kits satelitales aceptados deben ser exclusivamente Starlink Enterprise o cualquier equivalente con especificaciones similares?
- Fundamento Legal: Esta consulta se basa en el Artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, que prohíbe la inclusión de especificaciones que favorezcan a una marca o proveedor específico. El oferente busca confirmar la posibilidad de presentar una solución tecnológicamente equivalente.



R/= Apegarse a la sección CG- 5.4.4.1 ÍTEM 1 KITS SATELITALES “Se necesita el suministro de 2050 kits de antenas satelitales Starlink Enterprise o su equivalente”.

56. ¿Cómo validará el CNE la equivalencia técnica de una solución distinta a Starlink?

o Fundamento Legal: La consulta se fundamenta en los principios de competencia y objetividad que rigen la Ley de Contratación del Estado. El oferente solicita una aclaración sobre los criterios y pruebas que se utilizarán para validar la equivalencia técnica de las soluciones propuestas, para garantizar que la evaluación sea justa.

R/= Cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Requeridas, descritas en el pliego de condiciones en la sección CG- 5.4.4.1 ÍTEM 1 KITS SATELITALES.

57. ¿La administración centralizada de antenas se hará bajo cuenta del CNE con acceso compartido al proveedor, o el proveedor mantiene la gestión total?

o Fundamento Legal: Se basa en las especificaciones técnicas y operativas del pliego de condiciones. El oferente busca una aclaración sobre el modelo de gestión para definir las responsabilidades y la arquitectura del sistema.

R/= Ver enmienda No.1 al pliego de condiciones.

58. ¿Qué sucederá si se consume el plan de datos asignado a cada antena?

o Fundamento Legal: Se fundamenta en las condiciones del servicio y las obligaciones de las partes en el contrato. El oferente busca una aclaración sobre las condiciones de uso y los mecanismos de respuesta en caso de consumo total del plan de datos.

R/= Por medio de los mecanismos administrativos del CNE, se podrá adquirir ampliación del plan de datos ajustada a la necesidad y cantidad de antenas que lo requieran.

59. ¿Qué criterios se utilizarán en las pruebas técnicas de aceptación (latencia, throughput, uptime mínimo)?

o Fundamento Legal: La consulta se basa en el principio de transparencia y objetividad en la evaluación de las ofertas. El oferente busca conocer los criterios de aceptación para garantizar que su propuesta será evaluada de manera justa y en función de los estándares técnicos.

R/=



1. Validación integral de conectividad, seguridad y funcionalidad

Objetivo: Comprobar que la solución cumple con los parámetros técnicos establecidos y que es segura y operativa.

Ejecución:

- Establecer conexión inicial desde el equipo de comunicación hasta el centro de datos del CNE.
- Validar autenticación de usuarios y cifrado de datos (ejemplo: VPN con AES-256).
- Ejecutar pruebas de transferencia de archivos y navegación controlada en portales habilitados.
- Validar reglas de firewall y segmentación de red para prevenir accesos no autorizados.

2. Pruebas en condiciones reales y adversas

Objetivo: Evaluar la resiliencia del servicio bajo escenarios de estrés o condiciones desfavorables.

Ejecución:

- Simulación de cortes eléctricos mediante uso de UPS y generadores.
- Simulación de desconexión y reconexión de Kit satelital para validar reconexión satelital.
- Generación de tráfico simultáneo de alta demanda (streaming, videollamadas, transmisión de datos TREP).
- Evaluación (opcional) en ambientes con interferencia climática (lluvia intensa, calor extremo)

3. Reporte detallado de resultados con recomendaciones

Objetivo: Documentar hallazgos y ofrecer acciones correctivas o preventivas.

Ejecución:

- Consolidar métricas de conectividad (ancho de banda, estabilidad, pérdida de paquetes).
- Registrar incidencias, tiempos de caída y tiempos de recuperación.
- Incluir un análisis comparativo entre lo requerido en pliegos y lo observado en pruebas.



4. Reportes de soporte y monitoreo

Objetivo: Garantizar trazabilidad y control continuo del servicio.

Ejecución:

- Monitoreo en tiempo real mediante herramientas de gestión.
- Generación de reportes.
- Generación de gráficos históricos para identificar degradaciones recurrentes.

5. Reporte de conectividad (subida, descarga y latencia)

Objetivo: Medir la calidad efectiva del enlace satelital en condiciones normales y críticas.

Ejecución:

- Pruebas periódicas con herramientas estándar (ejemplo: Speedtest CLI, iPerf3).
- Medición de ancho de banda de subida y bajada.

60. ¿El material audiovisual requerido podrá estar en formato digital (e-learning) además de presencial?

- Fundamento Legal: La consulta se basa en la flexibilidad y la modernización de los métodos de capacitación. La justificación es que un formato digital puede ser más eficiente y escalable para capacitar a un gran número de personas, y busca una confirmación de la entidad sobre la aceptación de este formato.

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

61. ¿Cuáles son los tiempos de respuesta exactos que se evaluarán como cumplimiento en incidencias críticas, graves y menores?

- Fundamento Legal: Se fundamenta en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) que se derivan del pliego de condiciones. La consulta busca que la entidad defina claramente los tiempos de respuesta para garantizar la calidad del servicio y establecer los criterios de cumplimiento.

R/= Apegarse a la sección ET-6.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, en el inciso p).

62. ¿El servicio de monitoreo debe integrarse con plataformas externas del CNE vía API, o basta con un dashboard propietario?

- Fundamento Legal: La consulta se basa en las especificaciones técnicas de interoperabilidad. El oferente busca una aclaración sobre los requisitos de integración del sistema de monitoreo para garantizar que su propuesta cumple con las necesidades técnicas del CNE.



R/= Se requiere la entrega de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), para ser consumido por terceros (CNE), esta API debe de contener lo siguiente:

- Mapa de ubicación geo referenciado
- Mostrar la cantidad de antenas activas y la cantidad de antenas inactivas.
- Tiempo operativo
- Estadísticas y gráficas de carga y descarga de datos
- Cantidad de incidentes por tipo abiertos, resueltos y cerrados.

Esta API, es independiente al entregable del CG 5.4.5.4 ÍTEM 4 SERVICIO DE MONITOREO, en su inciso a) Dashboard de Monitoreo Técnico.

63. ¿El Call Center el día de las elecciones será provisto por el CNE o debe ser contratado y montado por el proveedor?
- Fundamento Legal: Esta consulta se basa en la definición de las responsabilidades de las partes en el contrato. El oferente busca una aclaración para determinar si la provisión del Call Center forma parte del alcance de su oferta.

R/=

El contratista deberá instalarse de manera presencial en las instalaciones del Call Center que el CNE designe para tal propósito. El CNE proporcionará la infraestructura necesaria y únicamente el personal de primer nivel de atención, encargado de recibir las consultas realizadas por los Custodios Informáticos Electorales. Dichas consultas, relacionadas con el soporte técnico de los kits satelitales ubicados en los centros de votación, serán canalizadas por este personal de primer nivel de atención hacia el equipo técnico y/o especialistas que el oferente pondrá a disposición, quienes tendrán la responsabilidad de brindar respuesta, dar seguimiento y ofrecer solución a las incidencias reportadas.

64. De acuerdo al numeral 5.4.9 Condiciones Adicionales, se establece que el oferente debe contratar al personal necesario para implementar el servicio. Favor aclarar, ya que en otras partes del documento se indica que el CNE contratará dicho personal.
- Fundamento Legal: La consulta de esta contradicción se fundamenta en el Artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado, que permite a los oferentes solicitar aclaraciones en caso de ambigüedad o inconsistencia en el pliego de condiciones.

R/=

Se refiere al personal administrativo, técnico, capacitación, monitoreo, Call Center y otros que el oferente estime conveniente para la entrega eficiente y continua del servicio contratado, será responsabilidad del



oferente seleccionar y contratar dicho personal, asumiendo todas las obligaciones laborales correspondientes.

65. Dado que el objeto de la contratación corresponde a la provisión de enlaces de conectividad para transmisión de datos, solicitamos se aclare si la experiencia requerida podrá ser demostrada mediante la prestación de servicios de conectividad independientemente del medio físico de transmisión (fibra óptica, satelital, radioenlace, etc.), considerando que el objeto esencial del contrato es la provisión del servicio de enlaces de datos funcionales y no la tecnología específica empleada.

○ Fundamento Legal: La justificación se encuentra en el Artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, que prohíbe las especificaciones que limiten la participación a una tecnología o marca específica. El oferente argumenta que la experiencia en la provisión de servicios de conectividad es lo relevante, independientemente del medio físico, para asegurar la competencia y evitar la discriminación.

R/= Apegarse a la sección CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, numeral 17. *"Mínimo tres (03) contratos o cartas de experiencia en provisión de **soluciones de conectividad satelital**. Cada experiencia acreditada debe ser por lo menos USD 500,000 y deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (05) años..."*

66. Se solicita a la convocante aclarar que cuando se refiere a servicio equivalente de StarLink se debe entender cualquier servicio equivalente que opera mandatoriamente en una constelación de satélites de órbita baja. Favor de confirmar nuestro entendimiento.

R/=

Cuando en el pliego se hace referencia a un servicio equivalente a Starlink, debe entenderse como cualquier servicio que opere obligatoriamente sobre una constelación de satélites de órbita baja (LEO), garantizando características técnicas y de operación similares, ya que estas ofrecen internet con baja latencia en cualquier sitio, incluyendo las zonas más apartadas.

67. Se solicita a la convocante aclarar que, al solicitar garantizar la conectividad segura, eficiente y confiable mediante el servicio de internet satelital de órbita baja, y que justamente para garantizar la seguridad de la información que se transmitirá, se entiende que la arquitectura de la constelación de satélites deberá soportar niveles de encriptación AES de la información mientras esta curse sobre la infraestructura, como un estándar en la industria de comunicaciones seguras por satélite y con ello cumplir con este requisito de la convocante. Por tanto, se solicita aclarar que es necesario soportar la encriptación de la información que se transmita por la constelación de satélites de órbita baja.



R/=

En los pliegos de condiciones no se ha solicitado como requisito específico la implementación de encriptación AES sobre la información que cursa a través de la constelación de satélites de órbita baja, considerando que este standard internacional AES-256 ya viene implícito en el servicio que cursa a través de la constelación de satélites de órbita baja, por tanto, la pretensión de incluir dicho requerimiento no corresponde al alcance definido en el presente proceso de licitación.

68. Se solicita a la convocante aprobar que la latencia, la cual es una variable de retardo en tiempo, que incluye segmentos de la arquitectura red para proveer el servicio satelital que no necesariamente está bajo el control del ofertante del servicio, como lo es la infraestructura terrestre dentro del acceso a internet. Se solicita sea este valor latencia un valor promedio de hasta 150 ms en viaje ida y vuelta (roundtrip) siempre garantizando la correcta operación de los servicios y aplicativos del CNE.

R/=No se aprueba, apegarse a la sección ET – 6.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, inciso g) *“Alta velocidad y baja latencia: Debe ofrecer velocidades de descarga de al menos 25 Mbps, con velocidades de carga de al menos 5 Mbps y una latencia baja no mayor a 100 ms.”*

69. Se solicita a la convocante confirmar que los valores del servicio de 25 Mbps de descarga y 5 Mbps de carga, son bajo el concepto de MIR (Maximum Information Rate).

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, ya que las velocidades de descarga de al menos 25 Mbps, con velocidades de carga de al menos 5 Mbps, descritas y solicitadas en los pliegos de licitación se refiere a la velocidad mínima asegurada (CIR).

70. Se solicita a la convocante aceptar que al ofertar un servicio equivalente de StarLink en otra constelación de satélites de órbita baja, no necesariamente se requiere el mismo tipo Hardware, tipo de antena o accesorios, y por consiguiente la solución equivalente ofertada sea aceptada, garantizando siempre la correcta operación de los servicios y aplicaciones del CNE.

R/= El CNE entiende que al recibir una propuesta técnica con un servicio equivalente a StarLink en otra constelación de satélites de órbita baja, no necesariamente se requiere el mismo tipo Hardware, tipo de antena o accesorios, y por consiguiente la solución equivalente ofertada podrá ser aceptada, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones y que se garantice por parte del oferente, la correcta operación y compatibilidad de los servicios y hardware del CNE, pero de igual manera, asimismo en la sección CE-5 ADJUDICACIÓN se establece en su segundo párrafo, *“El CNE, se reserva*



el derecho de rechazar fundadamente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso”.

71. Se solicita a la convocante aceptar que, para garantizar la conectividad segura, eficiente y confiable mediante el servicio de internet satelital de órbita baja, es mandatorio que el proveedor del servicio deberá aplicar políticas y/o reglas de calidad de servicio (Qo5) para las diferentes aplicaciones del CNE. Esto garantizará la correcta operación de la red de todos los servicios sobre la red satelital de órbita baja.

R/= Apegarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

72. Se solicita a la convocante confirmar si es necesario garantizar una velocidad mínima de carga y descarga (Mbps), para cada centro de votación. Esto es lo que se conoce como la tasa de información comprometida (CIR) que el proveedor de servicios de red satelital de órbita baja se compromete a entregar al cliente final.

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, las velocidades de descarga de al menos 25 Mbps, con velocidades de carga de al menos 5 Mbps, descritas y solicitadas en los pliegos de licitación se refiere a la velocidad mínima asegurada (CIR).

73. Se solicita a la convocante confirmar que el suministro de 2050 kits de antenas satelitales Starlink Enterprise deberá ser de última generación y por consecuencia el modelo esperado es la antena StarLink Empresarial modelo V4. Favor de confirmar, nuestro entendimiento.

R/=El modelo ofertado debe cumplir con lo establecido en la sección CG 5.4.4 LOTE 1 ADQUISICIÓN DE ANTENAS.

74. Se solicita a la convocante confirmar que todas las localidades cuentan con fuente de alimentación eléctrica AC a 110V para alimentar las fuentes de poder de los Kits de antenas satelitales.

R/= El Consejo Nacional Electoral (CNE) garantizará la provisión de energía eléctrica. AC a 110V para el correcto funcionamiento de los equipos.

75. Se solicita a la convocante confirmar que en caso de no existir alimentación eléctrica AC a 110V en todas las localidades, se deberá considerar la alimentación DC como alimentación eléctrica alternativa para alimentar las antenas satelitales, así como considerar los accesorios necesarios para este tipo de alimentación en DC.

R/=Ídem consulta 77



76. Se solicita a la convocante, proporcionar cuantas localidades de las 1800 consideradas para el despliegue cuentan con alimentación eléctrica AC y cuantas no cuentan con ella.

R/= Ídem consulta 77

77. Se solicita a la convocante confirmar si el consumo de datos establecido por sitio, 500 GB para 250 sitios y 50 GB para 1,800 sitios, corresponde a un consumo mensual o al consumo total por la duración completa del servicio.

R/= Ver enmienda No.1 al pliego de condiciones.

78. Se solicita a la convocante especificar el número estimado de días por mes y el número de horas por día en que los enlaces estarán activos, a fin de dimensionar adecuadamente el tráfico necesario para alcanzar los consumos de 500 GB y 50 GB por sitio.

R/=El servicio de internet satelital, deberán de estar activos, según los especificado en la sección ET – 6.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, inciso f) *El servicio debe ofrecer dos planes de consumo de internet satelital e inciso h) con una disponibilidad $\geq 95\%$.*

Servicio	Cantidad de Kits Satelitales	Duración del Servicio
Servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad local de 500GB o su equivalente para cada kit satelital	250	Activo a partir del 1 de octubre de 2025, hasta el 5 de diciembre de 2025
Servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad local de 50GB o su equivalente para cada kit satelital	1800	Activo a partir del 1 de noviembre de 2025, hasta el 5 de diciembre de 2025

79. Se solicita a la convocante compartir un listado con las coordenadas geográficas de todos los sitios a cubrir, con el fin de realizar un análisis de capacidad y garantizar que todos los sitios puedan ser soportados. Favor de especificar en dicho listado qué sitios corresponden al consumo de 500 GB y cuáles al consumo de 50 GB.

R/= El CNE si así lo estima conveniente, solamente proporcionará esta información a la empresa que resulte adjudicada, para que se pueda realizar el análisis.



80. Se solicita a la convocante considerar la posibilidad de utilizar una antena que requiera un campo de visión de 360°.

R/=Apegarse a la sección ET- 5.1 ÍTEM 1 KITS SATELITALES.

81. En la página 18 del pliego de condiciones, numeral C.G.5.4.5.1 ÍTEM 1 SERVICIO DE INTERNET SATELITAL se establece:

- Servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad local de 500GB o su equivalente para cada kit satelital (Activo a partir del 1 de octubre de 2025, **hasta el 5 de diciembre de 2025**)

Posteriormente, en la página 34 numeral CE-3.3.2 Lote No. 2: Cuadro resumen de evaluación: servicio se establece:

- Servicio de internet prioridad local de 500GB para los 250 Kits Satelitales Starlink o su equivalente, activo a partir del 1 de octubre de 2025, **hasta el 30 de noviembre 2025.**

¿Cuál de las dos informaciones debe ser utilizada como la correcta?

R/= Ver enmienda No.1 al pliego de condiciones.

82. En este ítem se establece que: El oferente deberá acreditar, mediante carta, que es partner autorizado por el fabricante. En caso de no cumplir con esta condición, el oferente no podrá continuar a la etapa de evaluación de ofertas (aplica para los lotes 1 y 2).

Se plantea la posibilidad de aceptar que, en el caso del proveedor Starlink, la certificación pueda ser emitida por un Reseller autorizado. De igual forma, se consulta si la certificación del fabricante de Routers puede ser válida cuando provenga de un mayorista autorizado.

R/= Apegarse a la sección CG 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL inciso 13).
"El oferente acreditará con carta que haga constar que es un partner autorizado por el fabricante, de no cumplir con esta condición el oferente no pasará a la etapa de evaluación de ofertas (Aplica para los lotes 1 y 2)".

83. En el documento se menciona el manejo de los kits satelitales supone el daño o extravió de accesorios indispensables para su funcionamiento, por lo que el oferente debe incluir los siguientes componentes de repuesto; Cables Starlink Enterprise o su equivalente, para conectar la antena del kit satelital con la fuente de alimentación, que se encuentra a una distancia de al menos 50 metros. Suponemos que la elección de Enterprise es justamente la distancia del cable, pero es viable contemplar la Starlink Mini por ejemplo, entendiendo que conserva un desempeño muy similar a la de la Antena ENTERPRISE, facilita transporte e instalación, tiene un menor costo, y dado que cuenta con un cable de alimentación de 15 mts suplir la necesidad de los 50 mts como una extensión eléctrica y de esta manera suplir este requerimiento, al igual que el cable Cat6, en caso de



necesitar más extenso realizaría el ajuste con uno fabricado y certificado y como recomendación este cable no deberá ser superior a los 100m.

R/= Apegarse a la sección CG- 5.4.4.1 ÍTEM 1 KITS SATELITALES.

84. En este ítem se menciona el manejo de los kits satelitales supone el daño o extravió de accesorios indispensables para su funcionamiento, por lo que el oferente debe incluir los siguientes componentes de repuesto :200 Cables Starlink Enterprise o su equivalente, para conectar la antena del kit satelital con la fuente de alimentación, que se encuentra a una distancia de al menos 50 metros

Recomendación:

Únicamente se tiene contemplado en caso de daño o extravío el cable de alimentación, se sugiere incluir un inventario adicional de un kit completo de respaldo que permita dar respuesta rápida a cualquier eventualidad sin afectar la continuidad del servicio.

R/=Apegarse a la sección CG- 5.4.4.2 ÍTEM 2 SUMINISTROS PARA LOS KITS SATELITALES.

85. En este ítem se contempla la adquisición de 2.050 kits satelitales, distribuidos de la siguiente manera:

250 kits con servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad Local de 500 GB, programados para su instalación en octubre.

1.800 kits con servicio de Internet Satelital Starlink Prioridad Local de 50 GB, programados para su instalación en noviembre.

Requisitos de velocidad y latencia:

Se establece que el servicio debe ofrecer velocidades mínimas de descarga de 25 Mbps, subida de al menos 5 Mbps y una latencia máxima de 100 ms.

Observación importante:

El modelo de operación de Starlink indica que, una vez consumido el paquete de prioridad de datos (500 GB o 50 GB, según corresponda), el sistema mantiene la conectividad, pero con una reducción considerable en la velocidad, que puede llegar a 1 Mbps de descarga y 0.5 Mbps de subida.

Recomendación:

Se sugiere contemplar la posibilidad de recargar o adicionar paquetes de datos para aquellas sedes que presenten un consumo superior al estimado, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

R/= Por medio de los mecanismos administrativos del CNE, se podrá adquirir ampliación del plan de datos ajustada a la necesidad y cantidad de antenas que lo requieran.



86. En este ítem se mencionan las características de los routers, entre ellas la compatibilidad con VPN, firewalls y herramientas de inspección de paquetes. Para configuraciones relacionadas con el acceso remoto, se recomienda que estos equipos cuenten con dirección IP pública fija, la cual debería ser considerada dentro de las condiciones técnicas de los routers.

R/=Apegarse a la sección ET-7.1 ÍTEM 1 ENTREGA DE 2050 ROUTERS.

87. En los dos ítems se menciona: "Se debe solicitar que los equipos incluyan fuente y que permitan alimentación a 110V.
Se deben realizar 2 entregas de routers, entregando el primer conjunto el 30 de septiembre de 2025 (por 250) y el segundo el 31 de octubre de 2025 (por 1800) y "Se deben realizar 2 entregas, entregando el primer conjunto de patch cords el 30 de septiembre de 2025 (por 250) y el segundo el 31 de octubre de 2025 (por 1800). Las fechas entrega de estos equipos será en fechas diferentes a las de las antenas satelitales Starlink.

R/=Apegarse a la sección CE - 7. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, Lote 3: Routers y accesorios.

88. CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

En el ítem h) se menciona tiempo de resolución de incidencias: El Consejo Nacional Electoral, garantizará la cobertura telefónica para que el oferente pueda atender de manera remota cualquier incidencia con ayuda del personal en sitio provisto por el CNE en el centro de votación. Las incidencias a considerar se clasifican en:

Críticas - 1 Hora

Grave - 2 Horas

Menores - 3 Horas

Recomendación:

Es importante mencionar que estos tiempos deben contemplar posibles paradas de reloj por causales como; no hay energía en sitio, inconvenientes en los accesos a las instalaciones donde pueda estar los equipos e incluso daños concernientes a manipulación de equipos de manera no adecuada. ¿Es posible que manejemos este tipo de paradas de reloj como parte del conteo de los tiempos de atención?

R/=Apegarse a la sección CE-12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

89. CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

En los siguientes ítems se menciona;

e) Día de Elecciones a través de Call Center: El contratista proporcionará soporte técnico remoto a 1800 custodios informáticos electorales desplegados en 17 departamentos del país. El contratista deberá ubicarse



de manera presencial en las instalaciones de Call Center que el CNE designe para tal propósito. El CNE proporcionará un primer nivel de atención que se encargará de remitir las consultas relacionadas con el Soporte técnico de los kits satelitales y routers que se encuentran ubicados en los centros de votación.

g) El contratista deberá ajustar el soporte técnico a las modalidades y fechas establecidas a continuación:

¿Es posible que el Call Center de soporte sea descentralizado, pudiendo ser desde instalaciones del proveedor y con apoyo de ejecutivos de soporte remotos?

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO inciso e).

90. CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN

¿El CNE ya tiene definido el lugar exacto donde se realizarán los módulos de capacitación de los ítems 1, 2 y 3? ¿Basados en esta respuesta sí fuera positiva, ya se tiene dimensionado si existe algún requerimiento adicional por parte del oferente con respecto a las necesidades físicas y logísticas para la realización de estas capacitaciones?

R/=El CNE notificará oportunamente a la empresa que resulte seleccionada, el lugar donde se llevarán a cabo las capacitaciones, para que se puedan presentar a realizar una visita y determinar la logística, el material y equipo audiovisual que requerirá para impartir las capacitaciones, conforme a la sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

91. CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN

¿Todos los materiales instructivos y de apoyo para las capacitaciones serán compartidos de manera digital? Se contempla algún tipo de información que se requiera compartir por algún otro tipo de medio

R/= Apegarse a la sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN, *Todos los materiales didácticos, instructivos, audiovisuales y otros a ser utilizados por los capacitadores del INFPE, deberán de ser entregados en formato digital, para ser divulgados a través de las plataformas y redes sociales del CNE; así mismo a la sección CG 5.4.5.4 ÍTEM 4 SERVICIO DE MONITOREO, inciso a) Dashboard de Monitoreo Técnico; se deberá proporcionar todo el material, manuales de usuario final, manuales técnicos de **forma impresa y digital** para los Dashboard Técnico*

92. CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

En cuanto al tema de soporte técnico referente a las soluciones de asistencia, capacitación y configuración de las soluciones. ¿El personal



que se requiere para este soporte debe estar presente en las instalaciones del CNE donde se realizará el alistamiento de los kits o podrá estar atendiendo este soporte de manera remota?

R/= Apegarse a la sección ET-6.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO inciso p).

93. CG 5.4.5.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

¿Si el call center es suministrado por CNE y este dará la atención de primer nivel, es totalmente necesario que el contratista disponga personal en el mismo call center para dar soporte? ¿No es viable que se haga de manera remota con un medio de comunicación dedicado para la remisión por parte de CNE de las consultas o necesidades que se requieran hacia el equipo de soporte del contratista?

R/= Apegarse a la sección ET-6.3 ÍTEM 3 SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO inciso p).

94. CG 5.4.5.4 ÍTEM 4 SERVICIO DE MONITOREO

¿Para el caso del alcance del Dashboard de Monitoreo Técnico, CNE ya tiene definido exactamente el alcance de este mismo? Hacemos referencia a esto porque existe un ítem que indica que el dashboard debería ser ajustable en cualquier momento a necesidad de CNE, pero esta labor indica un impacto de desarrollo que toma tiempo y que podría impactar negativamente en el normal funcionamiento del servicio de monitoreo de tener que realizarse durante el normal desarrollo de las actividades. Al ser un proyecto de corto tiempo sería conveniente que este alcance esté definido totalmente previo al inicio de la prestación del servicio.

R/=Apegarse a la sección CG 5.4.5.4 ÍTEM 4 SERVICIO DE MONITOREO, inciso a) Dashboard de Monitoreo Técnico.

95. Alcance del soporte técnico en sitio

Referencia: p.62–63, ET-6.3, incisos l), m), n)

En varios apartados se menciona soporte técnico presencial durante la configuración de 250 y 1800 kits, así como en el simulacro y el día de elecciones.

Pregunta:

¿El oferente debe proveer personal técnico en cada uno de los centros de votación, o solamente en las sedes centrales y el Call Center?

R/=

No, el oferente no deberá proveer personal técnico presencial en cada uno de los centros de votación.



El oferente solamente deberá de poner a disposición personal técnico de forma presencial y permanente, mientras duren los procesos de:

Proceso de Configuración de 250 kits satelitales y routers en las instalaciones del CNE en INFOP, Tegucigalpa.

Proceso de Configuración de 1800 kits satelitales y routers en las instalaciones del CNE en INFOP, Tegucigalpa.

Día de Elecciones en el centro de operaciones del CNE y Call Center.

Día del Simulacro en el centro de operaciones del CNE y Call Center.

Adicionalmente el oferente deberá de poner a disposición personal técnico de forma remota durante proceso de capacitación Electoral.

96. Clasificación y tiempos de respuesta de incidencias

Referencia: p.63–64, ET-6.3, inciso q)

Se establecen 3 niveles de incidencias con tiempos de respuesta: críticas (1 hora), graves (2 horas), menores (3 horas).

Pregunta:

¿Estos tiempos se refieren a la **respuesta remota inicial** o a la **resolución total del problema**? ¿Cómo se medirá el cumplimiento (ejemplo: sistema de ticketing, acta de atención, dashboards)?

R/=

Corresponden al tiempo máximo de resolución del problema, y no únicamente al tiempo de respuesta remota inicial.

El cumplimiento de dichos tiempos será verificado mediante los mecanismos de control definidos en el proceso, tales como el sistema de tickets, actas de atención y los reportes o dashboards de seguimiento que evidencien la trazabilidad de cada incidencia reportada desde su inicio hasta su resolución definitiva.

97. Pruebas técnicas obligatorias

Referencia: p.27, CG 5.4.8

Se requiere ejecutar pruebas en condiciones reales y adversas, con reportes de conectividad, soporte y monitoreo.

Pregunta:

¿El CNE definirá los escenarios específicos para las pruebas adversas (ejemplo: simulación de caída de energía, interferencia de señal), ¿o será responsabilidad del oferente proponerlos?

R/=

Referirse a la respuesta de la consulta 59.



98. Cobertura y responsabilidades en el Call Center

Referencia: p.62, ET-6.3, inciso n)

El documento establece que el contratista debe estar presente en el Call Center designado por el CNE y brindar soporte remoto a 1800 custodios informáticos.

Pregunta:

¿El CNE proveerá la infraestructura completa del Call Center (puestos, equipos, red), o el oferente debe incluir estaciones de trabajo, enlaces de respaldo y personal de primer nivel?

R/=

Referirse a la respuesta de la consulta 63.

99. Simulacro de elecciones

Referencia: p.62–63, ET-6.3, inciso o)

Se solicita soporte técnico para un simulacro con 175 kits, y se indica que el oferente debe cotizarlo por separado.

Pregunta:

¿El simulacro tendrá la misma exigencia de SLA de incidencias (1h, 2h, 3h)?

¿Cómo se validará el éxito del simulacro (checklist, acta del CNE, métricas técnicas)?

R/=

Sí, el simulacro tendrá la misma exigencia de SLA (Service Level Agreement) de incidencias que el día de la Elección.

En cuanto a la validación de éxito o no, el CNE emitirá una vez terminado el evento, una Acta de Recepción por el servicio prestado, tomando para ello en consideración una lista de verificación de cumplimiento.

100. Sustitución de equipos defectuosos

Referencia: p.27, CG 5.4.9 Condiciones Adicionales

Se indica un plazo de hasta 7 días para sustituir equipos con desperfectos, pero en otro apartado se menciona reemplazo en 24 horas.

Pregunta:

¿Cuál será el tiempo oficial de sustitución de equipos dañados durante la operación electoral: **24 horas o 7 días?**

R/= Ver enmienda No.1 al pliego de condiciones.





101. **Alcance del plan de contingencia**

Referencia: p.64, ET-6.3, inciso r)
Se exige un plan de contingencia para incidencias y ataques cibernéticos durante la jornada electoral.

Pregunta:

¿El oferente debe contemplar un **SOC (Centro de Ciberseguridad) dedicado**, o es suficiente con un procedimiento documentado y personal de soporte capacitado en incidentes de seguridad?

R/=

No se requiere la implementación de un SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) dedicado. Será suficiente con que el oferente presente un procedimiento documentado de atención a incidentes de seguridad, acompañado de personal técnico especializado en ciberseguridad e incidentes de seguridad informática, el cual deberá estar de forma presencial y permanente en el área de monitoreo que el CNE pondrá a disposición durante la jornada electoral.

102. **Configuración de equipos en INFOP**

Referencia: p.16, CG 5.4.2 – Alcance de la adquisición y el servicio
Se establece que el CNE, con asistencia técnica presencial del proveedor, realizará la configuración de los equipos en INFOP antes del envío a centros de votación.

Pregunta:

¿Existe la posibilidad de que los equipos puedan enviarse **previamente configurados**, para optimizar tiempos y reducir riesgos de error logístico?

R/= Apegarse a la sección ET- 2. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN Y EL SERVICIO, último inciso: *El CNE con asistencia técnica presencial del proveedor realizará la configuración de los equipos en las oficinas del CNE en INFOP antes de su envío a los centros de votación.*

103. **Modalidad de capacitaciones**

Referencia: p.23, inciso g) – Modalidad de soporte técnico
Se establece la obligación de impartir capacitaciones.

Pregunta:

¿Puede el oferente designar **personal técnico rotativo** para impartir estas capacitaciones, o se requiere un mismo equipo permanente durante todo el proceso?

R/=



Queda a criterio del oferente la designación del personal técnico encargado de impartir las capacitaciones, pudiendo ser personal rotativo o permanente, siempre y cuando no afecte la continuidad y calidad del servicio y que se garantice el estricto cumplimiento de lo estipulado en el pliego de licitación, sección CG 5.4.5.2 ÍTEM 2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

104. Presentación de sobres de la oferta

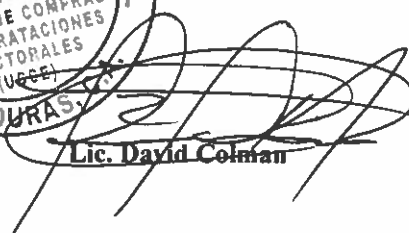
Referencia: p. 66 ET-7.1 1 Entrega de 2050 Routers

Solicitud de equipo Router.

Pregunta:

Se solicita a la convocante nos comparta la topología de red que se busca implementar (IPSec) o bien nos confirme si ya cuenta con el concentrador de VPN donde se entregará la información, de ser así, requerimos nos comparta marca y modelo del firewall lo anterior con el objetivo de determinar compatibilidades con los routers a proponer.

R/= El CNE por motivos de seguridad y confidencialidad se reserva detallar el o los equipos de seguridad y comunicación que estará implementando, el CNE si así lo estima conveniente, solamente proporcionará esta información a la empresa que resulte adjudicada.



Lic. José Santiago Tejeda Lic. David Colman Lic. Gloria Arana Canales

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)